DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13377
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER9311/2019ER9449/ 2019ER10884

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE:** Yensa Graciela Rojas
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	03/07/2019	**HORA:**	2:00PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 74C No 76 52 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				Latitud 4.574746 Longitud 74.173453		
BARRIO CATASTRAL:	Caracolí	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50m^2		
UPZ:	69- Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6		
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		1	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0257NSTD	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA:	80m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34129		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La peticionaria suministro la dirección Zona 3 # 279 H268. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la vivienda objeto de inspección técnica se ubican en un predio de mayor extensión al que corresponde la dirección Carrera 74C No 76 52 Sur según la UAECD, nomenclaturas a las que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El 23 de junio de 1999, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3260 en el cual se recomendó, entre otros aspectos, no legalizar las zonas ubicadas en áreas de amenaza y riesgo alto por movimientos en masa, así como incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable los predios identificados en alto riesgo por dichos fenómenos y definir el nivel de prioridad.

Debido a la modificación de las condiciones del sector respecto a las identificadas en el CT-3260, a causa de la falta de obras de infraestructura y las intervenciones antrópicas anti-técnicas, el IDIGER emitió el CT-4426 del 8 de junio de 2006. Dentro de este contexto, como insumo para elaborar el CT-4426, el IDIGER realizó el censo técnico con el fin de obtener el inventario de viviendas construidas, viviendas habitadas, lotes en construcción y lotes vacíos con el fin de determinar las familias a incluir en el programa reasentamiento de familias localizadas en alto riesgo no mitigable.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Teniendo en cuenta que las condiciones que permitieron definir la zonificación de amenaza y riesgo del CT-4426, no se habían modificado, el IDIGER conservó la información temática e incorporó algunos antecedentes adicionales para emitir el CT-4862 del 13 de junio de 2007, con el fin de ajustar la cartografía entregada a el IDIGER por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, con la delimitación de zonas de amenaza y riesgo por movimientos en masa.

De conformidad con las modificaciones que se realizaron de los conceptos técnicos anteriormente mencionados, el Barrio Caracolí, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 843 del 24 de octubre de 2007 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP.

De acuerdo con el CT-4862, los predios evaluados localizados en la zona verde y comunal 3, presenta una condición de Amenaza Alta por Movimientos en Masa (Ver Figura 1). De igual forma, el Concepto Técnico recomendó para esta zona (...) *"NO urbanizar y destinar como Suelo de Protección por Riesgo"* (...); situación que se ratifica mediante la resolución 1517 del 2018 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación donde el predio objeto de consulta se incluyó cómo suelo de protección por riesgo de remoción en masa.

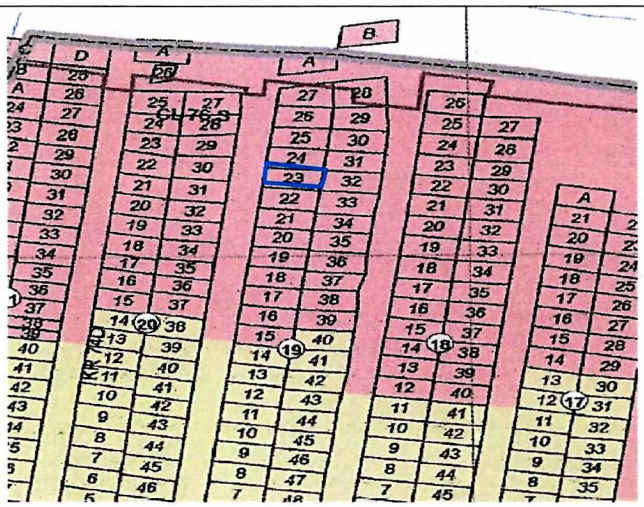

Imagen 1. Amenaza por movimiento en masa en Caracolí. CT-4862 de 2007

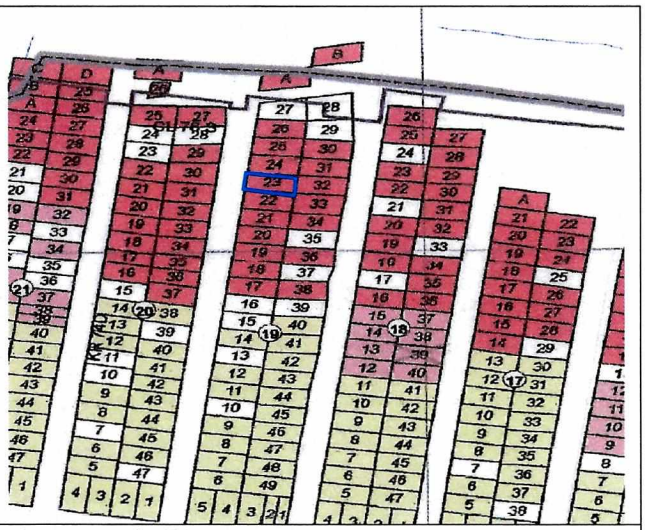

Imagen 2. Riesgo por movimiento en masa en Caracolí. CT-4862 de 2007

El predio objeto de consulta se localiza en la manzana 19, predio 23, que se encuentra categorizado en amenaza alta por movimientos en masa y riesgo alto no mitigable, dado que la zona corresponde a una pendiente moderada a alta conformada por materiales arenosos sueltos y poco consolidados, con proceso de erosión laminar por la acción de las aguas de escorrentía y por las fugas de la red de acueducto y alcantarillado comunitario.

Para el predio de consulta se ha emitido el Diagnostico Técnico DI-4521 del 2010 en el cual se presentó un movimiento en masa tipo flujo de lodos asociado por la posible filtración de agua y/o desempates en la red de acueducto comunitario, con un área de afectación cercana a los 400m^2 que afecto el barrio Caracolí y Santa Vivienda, donde el predio objeto de inspección visual se encontraba vacío.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

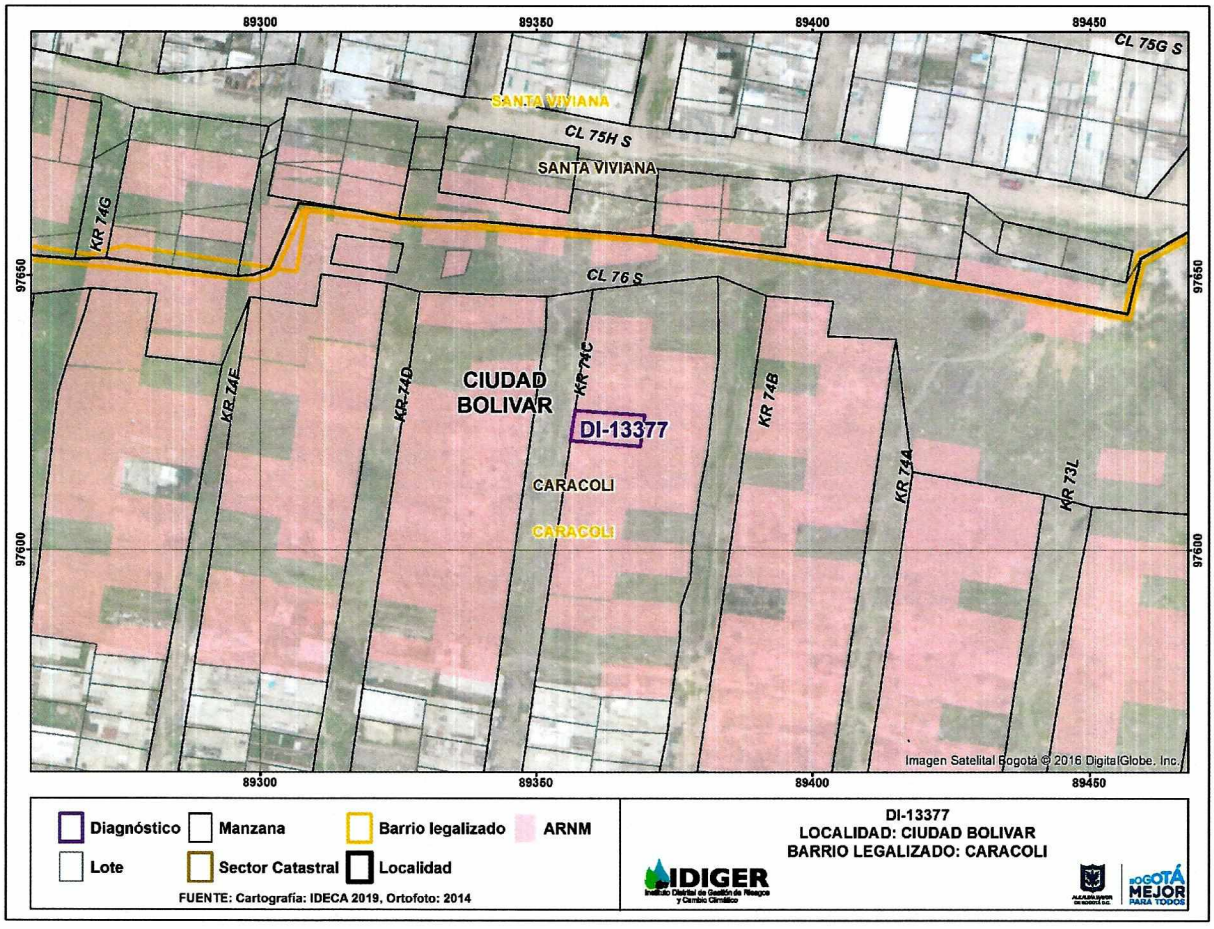

Imagen 1. Vivienda inspeccionada en la localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCION

El día 03 de julio del 2019, personal del IDIGER, realizó visita en el predio Carrera 74C No 76 52 Sur de la localidad Ciudad Bolívar donde se encuentra la vivienda de la señora Yensa Graciela Rojas en el predio 23 de la manzana 19 (Coordenadas: Latitud 4.574746 Longitud 74.173453). Encontrando un sector sin consolidar, de pendiente alta, en el que se identifican viviendas de un (1) nivel, construidas de manera escalonada mediante la implementación de taludes corte; las vías principales están en buen estado y las terciarias en mal estado.

La vivienda es en material de recuperación, apoyada sobre los costados norte y occidental sobre un muro en piedra pegada de una altura aproximada de 2 m y de longitud cercana a los 7 m; Los cerramientos perimetrales del costado occidental y sur, como la cubierta son en láminas zinc soportados con varas de madera que presenta deficiencias constructivas asociadas con la falta de elementos amarre.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Es importante resaltar que las viviendas fueron construidas de manera antitécnica en donde no se evidencian elementos de confinamiento o amarre de los elementos estructurales; adicionalmente, el sector no cuenta con sistema de acueducto y alcantarillado, por lo que conducen el agua potable mediante mangueras y posiblemente vierten las aguas servidas directamente sobre la ladera.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista del sector donde se emplaza la vivienda con coordenadas: Latitud 4.574746 Longitud 74.173453



Fotografía 3. Vista del frente de la vivienda.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

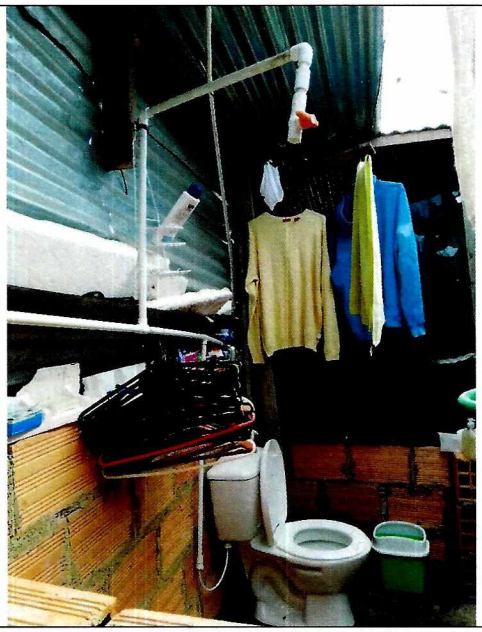



Fotografía 4 y 5. Vista interior de la vivienda inspeccionada.



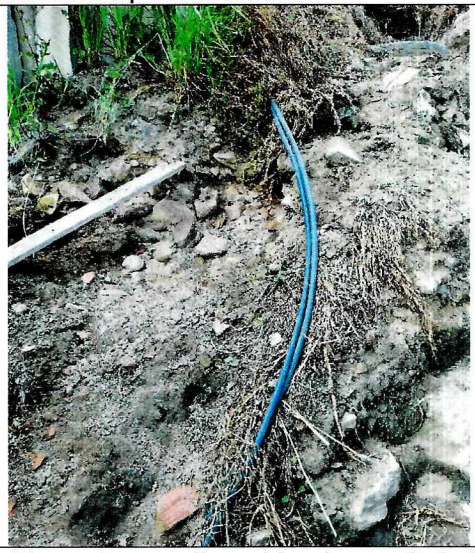

Fotografía 6 y 7. Mangueras de conducción de agua potable en los predios ubicados en la ladera.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN Y COORDENDAS	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 74C No 76 52 Sur / Latitud 4.574746 Longitud 74.173453	Yensa Graciela Rojas	Edificación	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS

Teniendo en cuenta que se presenta un movimiento en masa en el sector donde se encuentra la vivienda objeto de inspección visual, es susceptible a que se presenten daños en el caso de la activación del movimiento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 74C No 76 52 Sur, en el barrio Caracolí de la localidad Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- Para el predio objeto de inspección visual, se mantiene la condición de amenaza alta y riesgo alto no mitigable por movimientos en masa, definida en el concepto técnico 4862 del 2007.
- No se advierte una condición de riesgo inminente en el predio objeto de inspección visual localizado en la Carrera 74C No 76 52 Sur respecto a la estabilidad estructural de la misma.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia realizar el control urbano sobre los predios de alto riesgo no mitigable, coordinar el control de ocupación ilegal, seguridad, convivencia, participación y derechos humanos, en relación con los predios que integran el suelo de protección delimitado en la Resolución 2199 de 2010.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS